

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla,
por el que otorga la condonación del 100% por multas y/o recargos, por falta
de pago oportuno por ocupación de espacios*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

1/oct/2020 ACUERDO del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 11 de septiembre de 2020, por el que otorga la condonación del 100% por multas y/o recargos, por falta de pago oportuno por ocupación de espacios de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil veinte, a los propietarios de Licencia de Funcionamiento de establecimientos ubicados en los Portales Juárez, Hidalgo y Morelos, así como en el Barrio del Artista, de la Ciudad de Puebla y que se encuentren al corriente en sus pagos al mes de febrero del dos mil veinte.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
QUINTO.....	4
TRANSITORIO	5

ACUERDO

PRIMERO

Se otorga la condonación del 100% por multas y/o recargos, por falta de pago oportuno por ocupación de espacios de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil veinte, a los propietarios de Licencia de Funcionamiento de establecimientos ubicados en los Portales Juárez, Hidalgo y Morelos, así como en el Barrio del Artista, de la Ciudad de Puebla y que se encuentren al corriente en sus pagos al mes de febrero del dos mil veinte.

SEGUNDO

Se otorga la condonación del 100% pago derechos por la ocupación de espacios, en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil veinte, a los propietarios de Licencia de Funcionamiento de establecimientos ubicados en los Portales Juárez, Hidalgo y Morelos, así como en el Barrio del Artista, de la Ciudad de Puebla, que se pongan al corriente al mes de marzo del presente año en el pago de los derechos por ocupación de espacios ante esta Tesorería.

TERCERO

Para hacer efectivo el presente Acuerdo, será necesario que los contribuyentes que se encuentren en los supuestos de los puntos que anteceden, acudan ante la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal para que a través del Departamento de Padrón de Contribuyentes se emita la referencia de pago y posterior a ello acudan al Departamento de Control de Recaudación e Infracciones para que realice las gestiones necesarias para la aplicación del presente.

CUARTO

Notifíquesele el presente Acuerdo a los Titulares de la Dirección de Ingresos y Unidad de Normatividad y Regulación Comercial de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ejercicio de sus atribuciones realice las acciones conducentes para la aplicación del presente Acuerdo.

QUINTO

Se instruye a la Directora Jurídica de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, realice las gestiones correspondientes para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 11 de septiembre de 2020, por el que otorga la condonación del 100% por multas y/o recargos, por falta de pago oportuno por ocupación de espacios de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil veinte, a los propietarios de Licencia de Funcionamiento de establecimientos ubicados en los Portales Juárez, Hidalgo y Morelos, así como en el Barrio del Artista, de la Ciudad de Puebla y que se encuentren al corriente en sus pagos al mes de febrero del dos mil veinte; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 1 de octubre de 2020, Número 1, Octava Sección, Tomo DXLVI).

ÚNICO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del uno de octubre y hasta el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 11 de septiembre de 2020.
El Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. ARMANDO MORALES APARICIO.** Rúbrica.